



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SOSPECHA O CASOS CONFIRMADOS DE COVID- 19.

Autor: Depto. Prevención de Riesgos.
Elaboración: Septiembre 2020
Actualización: septiembre 2022
Vigencia: 1 de octubre de 2022
Responsable de Protocolo: Jandry González
Páginas: 1 de 5

1. ANTECEDENTES

Ante casos de sospecha o confirmación de Covid-19 en contextos educacionales, deberán seguirse las indicaciones del “Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales” para el año escolar 2022, del Mineduc y sus respectivas actualizaciones.

Estas actualizaciones son encaminadas a que todos los niños, niñas y adolescentes en Chile puedan asistir de manera presencial a los establecimientos educacionales y así continuar con su proceso de desarrollo y aprendizaje de manera segura.

2. OBJETIVO

Entregar el proceder ante casos de sospecha o casos de contagio de Covid-19, durante y fuera de la jornada de clases.

3. ALCANCE

Este Protocolo aplica para el Colegio San Nicolás Diácono.

4. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- El Asistente de Dirección Jandry González, será la persona a cargo de activar el protocolo y establecer contacto con la Seremi de Salud para brindar información de ser necesario.
- La TENS será la persona a cargo de la coordinación con redes asistenciales y acompañamiento a la persona con sospecha o confirmación de Covid -19, hasta que salga del colegio.

5. PROCEDIMIENTO

- Si un estudiante presenta cualquiera de los siguientes síntomas cardinales: fiebre desde 37.8°, pérdida brusca y completa del olfato y pérdida brusca o completa del gusto, o Síntomas no cardinales como: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea). La persona adulta a cargo en ese momento del estudiante deberá avisar a Jandry González para que el alumno/a sea llevado a la sala de Aislamiento (antigua sala de enfermería). Jandry González avisará a Giselle Rojas (encargada de sala de aislamiento) para que de aviso a la Enfermera y al Encargado de Convivencia Escolar; de esta manera se activará el protocolo. Mientras tanto, en la enfermería deberá permanecer algún miembro del equipo de Convivencia Escolar.
- Si un trabajador/a comienza con los síntomas antes mencionados estando presente en el colegio, deberá avisar a Jandry González para que tome contacto con Giselle Rojas (encargada de sala de aislamiento) y se active el protocolo con la Enfermera y Encargado de Convivencia Escolar. El trabajador/a deberá retirarse del colegio o en su defecto dirigirse a la sala de Aislamiento, mientras se gestiona su salida fuera del colegio.

- En el caso que un estudiante o trabajador presente algún síntoma de COVID-19 fuera del colegio, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al colegio hasta ser evaluado por un médico. Deberán informar la situación a la dirección del colegio a través del correo alertacontagio@colegiosdiaconales.cl. Se dará respuesta dentro de un plazo de 24 horas con las orientaciones a seguir y se pedirá que puedan hacer el auto reporte del caso confirmado a la Seremi de Salud al teléfono 800 371 900 (línea de testeo de trazabilidad y aislamiento).

6. DEFINICIONES DE CASOS

La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal² o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

² Síntomas cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- » No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- » Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- » Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

Persona en alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conductas:

- » Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.
- » Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- » Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- » La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional ³, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas⁴, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
- » Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados", vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

- 3 Se publicará en página web <https://comunidadescolar.cl/> la información actualizada por regiones con los contactos de MINSAL.
- 4 El Ministerio de Salud analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerando información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención; entre otros.

7. GESTIÓN DE CASOS COVID-19

Medidas de Prevención y Control.

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del estudiante o párvulo. - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento por 5 días. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

Medidas para los docentes, paradocentes y administrativos.

- Todo trabajador que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el colegio se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”.
- Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 pero continúan con clases presenciales.

- El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso al Asistente de Dirección del colegio para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.
- Los trabajadores y estudiantes que hayan superado la enfermedad podrán reincorporarse a sus labores.